

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 014  
( 13 AGO 2009 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 313, Numerales 3 y 5 de la Constitución Política; legales Ley 136 de 1994 y normas municipales Acuerdo 003 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal; Acuerdo 008 de 2008, Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011; Acuerdo 017 de 2008, Presupuesto participativo, PPY; y Acuerdo 029 de 2008, Presupuesto Municipal 2009, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de noviembre 25 de 2008, se estableció en el Municipio de Yumbo, la política pública de presupuesto participativo, como mecanismo democrático de participación de la comunidad en la priorización de sus necesidades para la formulación y ejecución del Presupuesto.
2. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 029 de 2008, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Yumbo, para la vigencia fiscal de 2009 y se dictaron otras disposiciones.
3. Que en el artículo 29 del Acuerdo No. 029 de 2008, se facultó al Alcalde Municipal para contratar en el año 2009 los proyectos del Presupuesto Participativo, hasta la suma de \$ 19.573.000.000, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Que en la etapa de viabilización de los proyectos solicitados por la comunidad, se han encontrado inconvenientes de orden jurídico y técnico que impiden la realización de algunos de dichos proyectos.
5. Que algunos sectores de la comunidad han solicitado cambios en los proyectos que presentan las dificultades mencionadas en el numeral anterior, con el fin de no quedar marginados de los beneficios del proceso de planeación participativa que se desarrolló en el municipio.
6. Que los mencionados cambios implican modificaciones a los proyectos, a las fichas de MGA para planeación y viabilización de los mismos, y a las apropiaciones presupuestales que garantizan su ejecución.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo para conocer, aprobar, ejecutar y modificar los proyectos que conforman el Presupuesto Participativo de Yumbo para el año 2009, cuya ejecución no sea técnica o jurídicamente viable.

**Parágrafo:** El Alcalde podrá hacer las modificaciones necesarias en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, para reorganizar las apropiaciones presupuestales de los proyectos que deban ser modificados, de tal manera que los recursos, en los montos y con las fuentes inicialmente asignadas, sirvan para financiar los proyectos que en sustitución de los que no son viables, sean presentados por la comunidad.

**Artículo Segundo:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 014  
( 13 AGO 2009 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veintinueve (29) días del mes Julio del año 2009.

  
Ing. ARTURO DOMÍNGUEZ LOSADA  
Presidente

  
Dra. MIGDONIA LENIS CUERO  
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día veintidós (22) de Julio del año 2009; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintinueve (29) de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del **Doctor FERNEY HUMBERTO LOZANO CAMELO**, Alcalde Municipal.

  
Dra. MIGDONIA LENIS CUERO  
Secretaria General

REMISION

Hoy 30 JUL 2009 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
Dra. MIGDONIA LENIS CUERO  
Secretaria General